TÍTULO: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE GIPUZKOA**

ASUNTO: **PLIEGO DE BASES TÉCNICAS**

INDICE:

1.- OBJETO DEL PLIEGO	2
2.- DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES	2
3.- PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO	3
4.- MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES	8
5.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	9
6.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	10
7.- GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL	10

1.- OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego tiene por objeto definir el alcance y condiciones de las prestaciones del servicio de mantenimiento y asistencia técnica de las instalaciones eléctricas de los centros de trabajo dependientes de la Delegación Territorial de Gipuzkoa siguientes:

- Avenida de Sancho el Sabio 35, Donostia, sede de la Delegación Territorial de Salud de Gipuzkoa.
- Avenida de Navarra 4, nostia, sede de la Subdirección de Salud Pública y Adicciones de Gipuzkoa.
- Avenida de Navarra 6-1º, Tolosa, sede del Centro Comarcal de Salud Pública de Tolosa-Goierri.

2.- DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

Las instalaciones objeto del contrato son las siguientes:

2.1.- Local de Avenida de Sancho el Sabio, 35 B, de Donostia, sede de la Delegación Territorial de Salud de Gipuzkoa.

- Cuadros eléctricos de baja tensión, canalización, cableado, interruptores y enchufes, tanto los actualmente instalados como los que pudieran instalarse durante el período de vigencia del contrato, entendiéndose incluido cualquier sistema eléctrico asociado a las instalaciones existentes. En la actualidad se dispone de dos cuadros generales (uno del SAI, y otro de alumbrado y fuerza) y 18 cuadros eléctricos secundarios distribuidos en las diferentes plantas. Última inspección reglamentaria por OCA: 22/11/2023.

- Sistema de alimentación ininterrumpida (SAI) de 30 kVA, de la marca SALICRU, modelo SLC-30-CUBE3+; fecha de instalación noviembre de 2017, baterías sustituídas en junio de 2023.

- Puntos de la red de voz y datos: cableado, bases de conexión de datos, patch-panel, etc.

- Red de megafonía

- Comprobación del contador de energía eléctrica de cuadro de caldera.

-2.2.- Edificio de Avenida de Navarra 4, de Donostia, sede de la Subdirección de Salud Pública y Adicciones de Gipuzkoa.

- Cuadros eléctricos de baja tensión, canalización, cableado, interruptores y enchufes, tanto los actualmente instalados como los que pudieran instalarse durante el período de vigencia del contrato, entendiéndose incluido cualquier sistema eléctrico asociado a las instalaciones existentes. En la actualidad se dispone de un cuadro general principal y 14 cuadros eléctricos secundarios distribuidos en las diferentes plantas. Última inspección reglamentaria por OCA:11/12/2020.

- Sistema de alimentación ininterrumpida (SAI) de 10 kVA, de la marca SALICRU, modelo SLC-10-CUBE3+; fecha de instalación octubre de 2020.

- Puntos de la red de voz y datos: cableado, bases de conexión de datos, patch-panel, etc.

- Punto de recarga bitoma para vehículos eléctricos, ORBIS VIARIS COMBI+ OB94P222HA2 7,4+7,4 Kw. Potencia: 44 kW. Fecha de instalación: diciembre de 2021.

- Instalación de sistema solar fotovoltaico de 9,90 kWp conectado a la red interior del edificio. Consta de un inversor trifásico de conexión a red de 10 kW de potencia, de la marca SOLIS (modelo SOLIS-3P10K) y 22 paneles solares fotovoltaicos de 450 Wp. Fecha de instalación: 10/11/2022.

- Red de megafonía.

- Comprobación del contador de energía eléctrica de cuadro de caldera.

- Conexión eléctrica del grupo electrógeno.

2.3.- Local de Avenida de Navarra 6, 1ª planta, de Tolosa, sede del Centro Comarcal de Salud Pública de Tolosa-Goierri.

Cuadros eléctricos de baja tensión, canalización, cableado, interruptores y enchufes, tanto los actualmente instalados como los que pudieran instalarse durante el período de vigencia del contrato, entendiéndose incluido cualquier sistema eléctrico asociado a las instalaciones existentes. En la actualidad se dispone de un cuadro general principal. Última inspección reglamentaria por OCA: 15/10/2024.

- Puntos de la red de voz y datos: cableado, bases de conexión de datos, patch-panel, etc.

La empresa contratista aceptará las indicadas instalaciones en el estado en que se encuentren a la fecha de formalización del contrato. En orden a conocer el estado de dichas instalaciones, las empresas podrán visitar los correspondientes centros, siendo necesario concertar previamente cita; persona de contacto de la Delegación Territorial de Salud de Gipuzkoa: Ismael Madinabeitia, teléfono 688670610 y correo electrónico i-madinabeitiaamescua@euskadi.eus.

3.- PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de los servicios técnicos, administrativos y de gestión conducentes al mantenimiento preventivo reglamentario, el correctivo y el técnico-legal de las instalaciones eléctricas indicadas en el punto anterior.

El servicio a prestar tiene como finalidad garantizar el funcionamiento continuo, eficiente y seguro de las referidas instalaciones, así como el cumplimiento de la normativa vigente que resulte de aplicación durante la vigencia del contrato.

Se entenderán incluidas la dirección de los trabajos, los desplazamientos, los medios materiales y personales en los términos indicados en el apartado 4, así como todos los gastos inherentes a la prestación de los servicios objeto del contrato.

Se incluyen, con carácter de mínimos, las siguientes actuaciones:

3.1.- Mantenimiento preventivo:

Revisiones periódicas reglamentarias de las instalaciones y de los elementos que las componen que, en aplicación de la normativa que resulte de aplicación durante la vigencia del contrato, deban ejecutarse por empresa mantenedora o por la titular

de la instalación, así como las que, aun no siendo obligatorias, se incluyen en este pliego. Incluirá cuantas actuaciones sean necesarias para asegurar el correcto funcionamiento de las instalaciones y la seguridad, prevenir el riesgo de averías, y mantenerlas en el mejor estado de conservación, incluida la limpieza.

Se realizará, como mínimo, una revisión por cada año natural comprendido en el período contractual, esto es, una revisión en el año 2025 y otra revisión en el año 2026. Además, se tendrán en cuenta las siguientes especificidades:

- **Revisión de baja tensión**. La revisión incluirá, como mínimo, las siguientes actuaciones y comprobaciones:

  - Medida de la tensión.
  - Identificación del conductor activo.
  - Continuidad del circuito de protección.
  - Correcta conexión de los conductores de protección a las masas.
  - Medida de la resistencia de puesta a tierra.
  - Comprobación de la equipotencialidad entre tierras.
  - Medidas de resistencia de aislamientos.
  - Comprobación de interruptores magnetotérmicos y diferenciales (comprobación de disparo, calentamiento, etc.).
  - Medida de tensión de contacto aplicada en bases de corriente.
  - Comprobación de alumbrados de emergencia.
  - Comprobación y aprietes de bornas y aparellaje.
  - Sustitución de filtros de ventiladores de armarios eléctricos.
  - Comprobación del contador de energía eléctrica de cuadro de caldera.

- **Revisión de batería de condensadores.** La revisión consistirá, como mínimo, en comprobar el estado general de los contadores, la capacidad e intensidad de los bornes, los elementos de mando y protección y el correcto funcionamiento y programación del regulador.

- **Revisión termográfica de cuadros eléctricos de Baja Tensión**. La revisión incluirá, como mínimo, las siguientes actuaciones y comprobaciones:

  - Detectar conexiones con pares de apriete incorrectos.
  - Detectar desequilibrios entre fases.
  - Detectar presencias armónicas en el neutro.
  - Detectar calentamientos en bornes de los transformadores.
  - Localizar obstrucciones en radiadores de transformadores.
  - Realizar la inspección de líneas de distribución.
  - Localizar calentamientos en soportes.
  - Realizar el estudio de dimensionado.
  - Localizar sobrecalentamiento en los contactos y conexiones de los interruptores.

-**Sistema de alimentación ininterrumpida**. La revisión incluirá, como mínimo, las siguientes actuaciones y comprobaciones:

  - Control de elementos mecánicos de los equipos: cables, transformadores, bobinas.
  - Control de la temperatura del equipo y local.

- Rectificador / cargador
  - Reglaje de la tensión de batería.
  - Limitación de la corriente de batería.
  - Funcionamiento correcto de los ventiladores.
  - Control de los condensadores de continua.
  - Verificación de desconexión y conexión automática del rectificador.
- Batería: carga y descarga, prueba de autonomía.
- Ondulador:
  - Reglaje de la tensión de salida del ondulador.
  - Control de la frecuencia de salida.
  - Control de sincronización con red.
  - Control de la intensidad de salida.
  - Funcionamiento correcto de los ventiladores.
  - Control de los condensadores de filtrado de salida.
- By-pass estático:
  - Comprobación del sincronismo.
  - Realización de varias conmutaciones con red verificando el perfecto estado.
  - Comprobar el buen funcionamiento del By-Pass manual.
- Control de todos los parámetros fundamentales del sistema y de las alarmas.
- Comprobación de:
  - Tensión de entrada al S.A.I.
  - Tensión de salida del rectificador.
  - Tensión de salida del sistema.
  - Intensidad de salida en cada fase.
  - Ensayo del monitor y telemonitor.

-Instalación solar fotovoltaica. Se realizará la revisión de los componentes de la instalación para detectar daños o desgastes en la instalación y sus componentes, comprobar las conexiones, proceder a la limpieza de los elementos que la precisen y comprobar su adecuado funcionamiento para un adecuado rendimiento. Incluirá, como mínimo, las siguientes actuaciones y comprobaciones:

- Módulos solares:
  - Inspección general de los módulos (células, marcos, vidrios, etc.).
  - Inspección de cableado y conectores MC4.
  - Revisión de canalizaciones en cubierta (bandejas, tubos, etc.).
  - Revisión del estado de la estructura (corrosión, tornillería, etc.).
  - Revisión de posible sombreado no previsto (por variaciones de obstáculos).
  - Revisión termográfica de módulos solares.
  - Limpieza de las placas solares.
- Inversores:
  - Inspección de cuadros y envolventes de protecciones.
  - Revisión de las protecciones del inversor.
  - Revisión del conexionado de corriente continua y de corriente alterna.

  - Revisión de valores mostrados en display.
  - Revisión de las fijaciones y tornillería del inversor.
  - Medición de parámetros eléctricos mediante polímetro (tensión, intensidad, etc.).
  - Revisión y limpieza de elementos internos del inversor (ventiladores, filtros, protecciones, etc.)
  - Revisión termográfica del inversor.
- Corriente continua y corriente alterna:
  - Inspección de cuadros y envolventes de protecciones.
  - Revisión de las protecciones de corriente continua y corriente alterna
  - Inspección del cableado, conectores MC4 y conexiones en bornes (inversor-punto de conexión).
  - Revisión de aislamiento eléctrico.
  - Revisión de sistemas de señalización del cuadro (pegatinas, unifilar,…).
  - Medición de parámetros eléctricos mediante polímetro (tensión, intensidad, etc.).
  - Revisión termográfica de línea eléctrica.
- Monitorización:
  - Revisión de cuadros y envolventes de elementos de monitorización.
  - Revisión de lecturas correctas de parámetros eléctricos en display del analizador (tensión, intensidad, potencia, etc.).
  - Revisión de transformadores para la lectura de intensidad.
  - Revisión del correcto funcionamiento del sistema de monitorización en plataforma (SOLIS).
  - Revisión de balances energéticos para análisis de rendimiento.
  - Revisión de variaciones de consumos.

-Punto de recarga de vehículos eléctricos. Se realizará la revisión de la instalación, incluido el módulo de comunicación, para comprobar su correcto funcionamiento conforme a la normativa de aplicación. Incluirá como mínimo, las siguientes actuaciones:

- Limpieza.
- Verificación de las protecciones de la instalación eléctrica del punto de recarga.
- Disparo y prueba de los diferenciales.
- Reapriete de las conexiones.
- Actualización de la aplicación de consumos y reprogramación, si fuera necesario, de horarios o balance de cargas.
- Revisión del módulo de comunicación incorporado en el cargador.

-**Resto de elementos.** Se realizará la revisión del resto de elementos detallados en el apartado 2.

Las revisiones o inspecciones se realizarán, preferentemente, dentro del horario de operatividad del inmueble, esto es de 7:30h a 15:00h, y siempre, previa visita concertada con el/la Técnico/a de Mantenimiento de la Delegación Territorial.

Se entenderán incluidas en el mantenimiento preventivo las inspecciones técnicas reglamentarias por organismos de control autorizados que, en su caso, sean requeridas en aplicación de la reglamentación vigente durante el período de

contratación para las instalaciones objeto del contrato; la contratista asume a su costa la obligación de informar de ello a la Delegación Territorial de Salud de Gipuzkoa, la contratación de dicho organismo de control autorizado, el acompañamiento durante la inspección y la subsanación de los defectos de cualquier índole detectados en dicha inspección, sin perjuicio de lo indicado en el apartado 4.2. Copia del resultado de la inspección se trasladará a la Delegación Territorial de Salud de Gipuzkoa.

3.2.- Mantenimiento correctivo:

Se entenderán incluidas en el contrato la ejecución de las correcciones, reparaciones y regulaciones necesarias para el correcto funcionamiento, operatividad y seguridad de las instalaciones objeto del contrato. Se exceptúa el importe correspondiente a piezas o componentes de un equipo, cuya sustitución fuera necesaria por deterioro, desgaste, rotura o incorrecto funcionamiento; la forma de proceder en estos casos es la establecida en el apartado 4.2.

3.3.- Mantenimiento técnico-legal:

Actuaciones a realizar en orden a que las instalaciones objeto del contrato cumplan en todo momento con la normativa vigente que resulte de aplicación a dichas instalaciones; incluirá la cumplimentación de la documentación requerida y su presentación ante las instancias administrativas pertinentes, en su caso.

Será, así mismo, obligación de la contratista la comunicación a la Delegación Territorial de Salud de Gipuzkoa de cualquier modificación normativa que se produzca durante la vigencia del contrato que implique la obligatoriedad o conveniencia de realizar cualquier modificación en las instalaciones objeto del contrato.

3.4.- Mejora de la eficiencia energética:

La contratista colaborará con la Delegación Territorial de Salud de Gipuzkoa en las actuaciones que procedan con respecto a las instalaciones objeto del contrato, con el objetivo de mejorar la eficiencia energética de los respectivos centros, y propondrá las que estime convenientes para el logro de tal objetivo.

3.5.- Atención de avisos y averías:

La adjudicataria dispondrá de un servicio técnico de atención para avisos y averías que se detecten en las instalaciones objeto del contrato, con las siguientes prestaciones:

- Atención 24 horas/7 días de la semana para la prestación de los servicios urgentes, considerados como tales las averías que puedan repercutir en el normal desarrollo de la actividad o en la seguridad de las personas y/o bienes de los centros objeto del contrato.

  Para la atención de estas averías, la adjudicataria dispondrá de un sistema de localización vía telefónica, que no podrá sustituirse, en ningún caso, por contestadores automáticos. El tiempo de atención de estos avisos será como máximo de 60 minutos.

- Para la atención del resto de averías, la adjudicataria facilitará un teléfono de contacto y/o una dirección de correo electrónico. Dichas averías se atenderán de lunes a viernes en el plazo máximo de 48 horas.

En ambos casos, se considerará como tiempo de atención el que transcurra desde que se realiza la comunicación del aviso (llamada telefónica en el caso de servicios urgentes y llamada telefónica o correo electrónico en el resto) hasta la personación del personal técnico correspondiente en las instalaciones objeto de aviso.

4.- MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

4.1.- Medios personales

El personal asignado para la prestación de los servicios objeto de este contrato, tendrá el perfil profesional acorde a dicha prestación, cumpliendo todos los requisitos, tanto en cuanto a la cualificación técnica y oficial administrativa, como la concerniente a la Seguridad Social y Laboral exigida.

En particular, la revisión de los sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI) deberá realizarse por empresa especializada en la fabricación y mantenimiento de estos equipos, con experiencia acreditada en el mantenimiento de los modelos instalados en los centros objeto del contrato.

Por lo que respecta a la habilitación empresarial o profesional, al tratarse de instalaciones sometidas a reglamentación de seguridad industrial, dicha habilitación será la exigida por la normativa que regula la realización de la actividad o prestación. En concreto, las empresas licitantes habrán de estar inscritas en el Registro de Empresas habilitadas para realizar las actuaciones de instalación, conservación y reparación de instalaciones eléctricas de baja tensión, dependiente del Gobierno Vasco o de otra Comunidad Autónoma.

La empresa adjudicataria ejercerá directamente las facultades de organización y dirección sobre el trabajo desarrollado por su personal, ejecutándose el trabajo con autonomía y responsabilidad propia fuera del ámbito de organización y dirección de la Administración.

4.2.- Medios materiales

Serán a cuenta de la contratista los equipos, maquinaria, utensilios, herramientas y materiales que sean precisos para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato. Se entenderán incluidos todos los materiales de uso continuado en las labores propias de mantenimiento, así como el pequeño material de los equipos e instalaciones, tales como los elementos fungibles y consumibles.

Se consideran elementos fungibles aquellos que forman parte de un equipo o instalación, tienen una vida corta y reducido precio unitario, y comprenden, sin carácter exhaustivo ni limitante los siguientes elementos: prensaestopas, juntas de pequeño diámetro, tornillería, bridas, remaches y cualquier otro sistema de fijación permanente o desmontable, clavos, fusibles de pequeño calibre, lubricantes, aceites, electrodos, lámparas de señalización, etc.

Se consideran elementos consumibles aquellos bienes consumidos o que requieren un reemplazo periódico y regular durante su funcionamiento o mantenimiento, cuya reposición o consumo se realiza generalmente en el plazo de un año y comprenden, sin carácter exhaustivo ni limitante los siguientes elementos: juntas, aditivos y dispositivos anticorrosión, baterías (salvo baterías de los SAI), sellado, estanqueidad o aislamiento, libros de mantenimiento, filtros de ventiladores, etc.

Los elementos propios de los equipos o instalaciones, excepto los fungibles y consumibles, son todos aquellos que ocupan un lugar permanente en el equipo o

instalación. Serán a cuenta de la Delegación Territorial de Salud de Gipuzkoa el suministro de dichos elementos que deban de ser sustituidos por deterioro, desgaste, rotura o incorrecto funcionamiento, búsqueda de mayor eficiencia, cambio de la normativa vigente, mejoras, ampliaciones o modificaciones en las necesidades o usos de la maquinaria, equipos e instalaciones objeto de este pliego.

A tal fin, la empresa contratista presentará a la Delegación Territorial su presupuesto, referido exclusivamente al importe de la pieza o componente a sustituir, sin que pueda añadir ningún otro cargo (mano de obra, desplazamientos, etc.), y al que se adjuntará el presupuesto del proveedor de dicha pieza o componente, a los efectos de comprobar que el precio ofertado se corresponde con el de la pieza o componente a sustituir. La Delegación Territorial lo valorará y decidirá lo que al respecto proceda, teniendo en cuenta la normativa vigente de contratación pública.

En la primera reunión que celebren la adjudicataria y la Delegación Territorial, aquélla presentará la relación de los tres tipos de elementos, para su aprobación por parte de la Administración.

5.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La contratista designará una persona responsable del contrato que actuará como interlocutora ante la Delegación Territorial de Salud de Gipuzkoa para todo lo relacionado con el seguimiento y control de la ejecución del mismo, se responsabilizará de asegurar la rápida y eficaz reparación en caso de averías, y el suministro de materiales necesarios, y se ocupará de la coordinación con las posibles subcontratas.

A la entrada en vigor del contrato facilitará los medios de comunicación que pondrá a disposición de la Delegación Territorial, para la atención 24h/7d y aviso de resto de averías.

En el plazo de 15 días desde la entrada en vigor del contrato, la empresa contratista entregará a la Delegación Territorial de Salud de Gipuzkoa un "Plan de mantenimiento" en el que se detallarán todas las actuaciones de mantenimiento preventivo e inspecciones reglamentarias por OCA previstas para las instalaciones objeto del contrato durante el período contractual, con indicación de la normativa de referencia, en su caso.

Dicho Plan será objeto de las actualizaciones precisas durante la vigencia del contrato, bien por modificación de la normativa bien por cualquier otra circunstancia.

En el plazo de 1 mes desde la vigencia del contrato, la empresa contratista pondrá a disposición de la Delegación Territorial de Salud de Gipuzkoa un libro de mantenimiento o documento análogo para cada una de las diferentes instalaciones que se hallará en los correspondientes centros, donde dejará constancia de las actuaciones realizadas tanto de mantenimiento preventivo como correctivo, inspección reglamentaria por OCA, fecha de ejecución, tiempo dedicado, así como los datos de identificación de la persona o personas intervinientes con indicación de puesto/categoría. Sin perjuicio de lo anterior, todas las actuaciones realizadas por la contratista generarán el correspondiente albarán o parte que incluirá los datos indicados, que se adjuntarán a la factura. Asimismo, se remitirán a la dirección que determine la Delegación Territorial.

En el mes inmediatamente anterior a la finalización del año natural la contratista entregará a la Delegación Territorial de Salud de Gipuzkoa un informe en el que

detallará las actuaciones realizadas, estado de las instalaciones y propuestas de mejora, incluidas medidas de eficiencia energética, con su correspondiente valoración económica.

6.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria será responsable de cumplir la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales sobre el personal que destinará a las prestaciones objeto del contrato. A tal efecto, el personal deberá estar dotado de los equipos de protección individual necesarios, y trabajar conforme a los procedimientos y protocolos definidos por la referida normativa.

7.- GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

La empresa adjudicataria asumirá la propiedad y posesión de todos los residuos que se generan como consecuencia de las actividades objeto del contrato, a los efectos previstos en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular. Se efectuará la retirada, transporte y posterior valorización o eliminación por gestores autorizados de los residuos generados, siendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos, incluido el abono de las tasas de gestión, valorización o eliminación de los residuos.

La empresa o empresas adjudicatarias presentarán junto con la oferta, una declaración responsable de la asunción del compromiso referido a la gestión ambiental.

Donostia, sinaduraren egunean

Fecha: 2025.03.14 14:03:22 +01'00'

Izpta./Fdo. José Ramón Arambarri Badiola
Lurralde-ordezkaria / Delegado Territorial